

Estimado Comercio:

En el marco de la actualización de nuestra base de datos y a fin de dar cumplimiento con los requerimientos dispuestos por la Resolución N° 76/2019 de la Unidad de Información Financiera y modificatorias, nos contactamos a fin de verificar si alguno de los datos que seguidamente se exponen, han sido modificados desde el inicio de la relación comercial con Fiserv.

Le solicitamos tener a bien proporcionarnos en un plazo de 7 (siete) días la siguiente información y documentación. La misma, deberá ser remitida al correo [documentacioncomercio@fiserv.com](mailto:documentacioncomercio@fiserv.com)

A saber:

- [Completar Formulario](#) de Identificación de Cliente – Persona Jurídica.\*
- Identificación del apoderado, adicional, representante, y autorizado.
- Identificación de beneficiarios finales y su correspondiente verificación de identidad.
- Copias del instrumento de constitución y/o estatuto social actualizado
- Nómina de los integrantes del órgano de administración u órgano equivalente.
- Copia del acta del órgano decisorio designando autoridades.
- Copia de facturas, títulos u otras constancias que acrediten fehacientemente el domicilio.
- Copia Estados contables firmado, auditado y certificado ante CPCE.
- En caso de ser Sujeto Obligado: Completar Declaración Jurada de Sujeto Obligado y acompañar la Constancia Inscripción UIF.

*\* La firma debe ser manuscrita. De lo contrario, no se tomará como válida.*

Asimismo, de acuerdo con las disposiciones de la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, solicitamos completar la Declaración Jurada de Beneficiario final. Será considerado Beneficiario/a Final a las personas humanas que posean como mínimo el DIEZ POR CIENTO (10 %) del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica; y/o a las personas humanas que por otros medios ejerzan el control final de las mismas.

Se entenderá como control final al ejercido, de manera directa o indirecta, por una o más personas humanas mediante una cadena de titularidad y/o a través de cualquier otro medio de control y/o cuando, por circunstancias de hecho o derecho, las mismas tengan la potestad de conformar por sí la voluntad social para la toma de las decisiones por parte del órgano de gobierno de la persona jurídica o estructura jurídica y/o para la designación y/o remoción de integrantes del órgano de administración de las mismas.

La falta de presentación o respuesta de su parte podrá dar lugar a Fiserv a aplicar otras medidas, entre ellas, la discontinuidad de la relación comercial.

Le agradecemos su colaboración.

**fiserv.**